

INFORME SECRETARIAL: Palmira, V. Hoy (28) de noviembre de 2023.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la apoderada de la parte actora, allega avalúo comercial del inmueble solicitado. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDA GARANTIA
DEMANDANTE	AV VILLAS – CESIONARIO DE TITULARIZADORA.
DEMANDADO	LUZ MARINA ZULUAGA GIRALDO
RADICADO	765204003004-2011-00510-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2815
CUANTIA	MENOR
TEMAS Y SUBTEMAS	APORTAN AVALUO COMERCIAL.
DECISIÓN	ORDENA TRASLADO AVALUO.

Palmira Valle. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia de secretaria que antecede y el escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del cual aporta el avalúo comercial del bien base de la medida identificado con la matrícula No. 378-72394 de propiedad de la demandada LUZ MARINA ZULUAGA GIRALDO.

Por lo que el Juzgado, teniendo en cuenta el avalúo comercial presentado, se procedió a dar una revisión al mismo, se observa que fue realizado por el perito señor MARCO ADOLFO HUERTAS MARTINEZ, quien hace parte de GESVALT, este se realiza sobre el bien inmueble base de la medida distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **378-72394** de propiedad de la demandada LUZ MARINA ZULUAGA GIRALDO, determinando esta esta instancia que como quiera que se encuentran reunidos los requisitos que reza el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

D I S P O N E

DE CONFORMIDAD con lo establecido por el Numeral 2° del Artículo 444 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de diez (10) días hábiles del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de los cuales podrán presentar sus observaciones. -

NOTIFÍQUESE;

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Juez

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feac614ee8b3f696b448e82db5cad90be685fb4af9edab1901718b8ce1372ea9**

Documento generado en 28/11/2023 08:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

INFORMACIÓN DEL PERITO

Entidad Avaluadora	GESVALT LATAM	Ciudad	SABANETA
Dirección	CC MAYORCA PISO 9 OFICINA 9023 SABANETA-ANTIOQUIA	Teléfono	6043224424
Banco	Banco Av Villas	ID Banco	860035827

INFORMACIÓN BÁSICA SOLICITANTE

Nombre Solicitante	ZULUAGA GIRALDO, LUZ MARINA		
Tipo Identificación	CC	N°Identificación	31160120
Fecha Avalúo	2023-10-27	Fecha Corrección	
¿Según decreto 1341 del 2020 y los documentos del Ministerio de Vivienda sobre la política de vivienda rural, se considera este inmueble como vivienda rural?	NO		
Departamento	VALLE_DEL_CAUCA	Ciudad	PALMIRA
		Cod DANE	76520
Dirección	KR 35 A # 56 A - 63 LT NUM 1 MZ 10		
Conjunto/Edificio	N.A	Barrio	HAROLD LEDER
Numero de Avalúo	31160120	Objeto Avalúo	Remate
Met. Valuatoria	Método de comparación o de mercado		
Sis de Coordenadas	WGS84	Latitud	354751965
		Longitud	-7630714862

Justificación metodología

Establece el valor comercial del bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al activo inmobiliario objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones se han clasificado, analizado e interpretado para llegar a la estimación del valor comercial. Dentro de la muestra se obtuvieron datos comparables en el sector inmediato y sectores aledaños al inmueble objeto de avalúo.

INFORMACIÓN DEL BARRIO

Estrato	2	Legalidad	Aprobado	Topografía	Plano	Transporte	Bueno
---------	---	-----------	----------	------------	-------	------------	-------

	SERVICIOS PÚBLICOS		USO PREDOMINANTE		VÍAS DE ACCESO		AMOBILIAMIENTO URBANO			
	Sector	Predio								
Acueducto	S	S	Industria	N	Estado	Bueno	Parques	S	Arborización	S
Alcantarillado	S	S	Vivienda	S	Pavimentada	S	Paradero	S	Alamedas	S
E. Eléctrica	S	S	Comercio	N	Sardineles	S	Alumbrado	S	Z. Verdes	S
Gas Natural	S	S	Mixto	N	Andenes	S	Ciclo rutas	N		
Telefonía	S	N	Otro							

Perspectivas de Valorización

De acuerdo con el movimiento de la actividad edificadora y el mercado inmobiliario del sector, la normatividad urbanística vigente, se puede considerar que las perspectivas de valorización para el sector y el predio en estudio son moderadas en el mediano y corto plazo.

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo	Casa	Tipo Vivienda	V.I.S	Ubicación	Exterior	CHIP	No Aplica
Uso	Vivienda			Clase	Unifamiliar		
M. Inmob. Principal 1	378-72394	M. Inmob. GJ 2		M. Inmob. GJ 5			
M. Inmob. Principal 2		M. Inmob. GJ 3		M. Inmob. DP 1			
M. Inmob. GJ 1		M. Inmob. GJ 4		M. Inmob. DP 2			
Núm. Escritura	3346	Núm. Notaría	3	Fecha	2006-09-28	Ciudad	PALMIRA
Categoría Especial De Vivienda	N/A			Avance (%)	100		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Número de pisos	2	Número de sótanos	0	Año Construcción	1992	Vetustez (Años)	31
Estado de Construcción	Usada			Estado Conservación	Bueno		
Terminado	S	Sin Terminar	N	Remodelado	N		
Terminada	S	En Obra	N	Avance (%)	100		
Estruc.(Material)	Mampostería-Desconocida				Estruc.(Tipo)	Mampostería - Desconocido	
Fachada	Pañete y pintura				Estruc.(Otro)	N.A	
Cubierta	Teja Fibrocemento						
Irre. de la Planta	No disponible		D. Previos	No disponible			
Irre. Altura	No disponible		Reparados	No disponible		Est. Reforzada	No disponible

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DEPENDENCIAS INMUEBLE

Sala	<input type="text" value="0"/>	Baño Social	<input type="text" value="0"/>	Baño Priv.	<input type="text" value="0"/>	Baño Serv.	<input type="text" value="0"/>	Jardín	<input type="text" value="0"/>
Comedor	<input type="text" value="0"/>	Estar Hab.	<input type="text" value="0"/>	Cocina	<input type="text" value="0"/>	Patio Int.	<input type="text" value="0"/>	Balcón	<input type="text" value="0"/>
Estudio	<input type="text" value="0"/>	Habitaciones	<input type="text" value="0"/>	Cuarto Serv.	<input type="text" value="0"/>	Z. Verde Priv.	<input type="text"/>	Terraza	<input type="text" value="0"/>
Iluminación	<input type="text" value="Bueno"/>		Ventilación	<input type="text" value="Bueno"/>					
Total Garajes	<input type="text" value="0"/>	Cubierto	<input type="text" value="0"/>	Uso Exclusivo	<input type="text" value="0"/>	Sencillo	<input type="text" value="0"/>	Bahía Comunal	<input type="text" value="0"/>
Depósito	<input type="text" value="0"/>	Descubierto	<input type="text" value="0"/>	Privado	<input type="text" value="0"/>	Doble	<input type="text" value="0"/>	Servidumbre	<input type="text" value="0"/>
Local	<input type="text" value="0"/>	Bodega	<input type="text" value="0"/>	Oficina	<input type="text" value="0"/>				

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Estado

Pisos	<input type="text"/>	Muros	<input type="text"/>	Carp. Metal	<input type="text"/>	Cocina	<input type="text"/>
Techos	<input type="text"/>	Carp. Madera	<input type="text"/>	Baños	<input type="text"/>		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Calidad

Pisos	<input type="text"/>	Muros	<input type="text"/>	Carp. Metal	<input type="text"/>	Cocina	<input type="text"/>
Techos	<input type="text"/>	Carp. Madera	<input type="text"/>	Baños	<input type="text"/>		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - PROPIEDAD HORIZONTAL

Sometido a Propiedad Horizontal	<input type="text" value="N"/>	Conj. o Agrup. Cerrada	<input type="text" value="N"/>	Ubicación Inmueble	<input type="text" value="Esquinero"/>
Núm. Edificios / Casas	<input type="text"/>	Unid. Por Piso	<input type="text"/>	Total Unidades	<input type="text"/>

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DOTACIÓN COMUNAL

Portería	<input type="text" value="N"/>	Salón Comunal	<input type="text" value="N"/>	A. Acon. Central	<input type="text" value="N"/>	Club House	<input type="text" value="N"/>
Juegos Niños	<input type="text" value="N"/>	Bicicletero	<input type="text" value="N"/>	Eq. Presión Cons	<input type="text" value="N"/>	Z.Verdes	<input type="text" value="N"/>
Citófono	<input type="text" value="N"/>	Bomba Eyectora	<input type="text" value="N"/>	Tanque Agua	<input type="text" value="N"/>	Gj. Visitante	<input type="text" value="N"/>
Cancha Mult.	<input type="text" value="N"/>	Shut Basuras	<input type="text" value="N"/>	Cancha Squash	<input type="text" value="N"/>	Gimnasio	<input type="text" value="N"/>
Golfito	<input type="text" value="N"/>	Piscina	<input type="text" value="N"/>	Planta Elect.	<input type="text" value="N"/>		
Ascensor	<input type="text" value="N"/>	Núm Ascens.	<input type="text"/>				
Otros	<input type="text"/>			Otros	<input type="text"/>		

Actualidad Edificadora

En las inmediaciones, en la actualidad se observa una baja actividad edificadora, debido a que es un sector consolidado.

Comportamiento Oferta y Demanda

De la investigación económica de inmuebles en el sector, se ha podido establecer que presenta una oferta alta de inmuebles comparables.

Tiempo Esperado Comercialización (En meses)

CONDICIONES DE SALUBRIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Condiciones de Salubridad

Impacto Ambiental Positivo

Arborización Parques Z.Verdes

Otros

Impacto Ambiental Negativo

Por Aire Basura Inseguridad Ruido Aguas Servidas

Otros

LIQUIDACION AVALÚO

DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR TOTAL
Area Lote	57.75	\$ 223.000	\$ 12.878.250
Construccion	132.32	\$ 771.608	\$ 102.099.171
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
Valor UVR del Dia	355,8296	Valor Total Avalúo	\$ 114.977.421
Valor Avalúo en UVR	\$ 323.124,94	Valor Asegurable	\$ 0
Calificación Garantía	Favorable		

OBSERVACIONES

Registre la información sobre si la garantía cumple con las normas de reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito (Normas POT), reglamentación urbanística municipal o distrital vigente (tipo de uso).	El inmueble cumple con la normatividad consultada, el predio no se localiza en zonas de alto riesgo y no presenta zonas ilegales
Cédula catastral (Registro del Inmueble - en caso de no registrar, relacionar en observaciones la información como se detalla en el documento)	CODIGO CATASTRAL: 765200103000002390002000000000
Características del terreno:	En el presente avalúo no se tienen en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno avaluado, ya que para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales.
Área de construcciones existentes autorizadas legalmente (zonas consideradas de alto riesgo y zonas ilegales):	Acorde a la reglamentación urbanística consultada el predio no se localiza en zonas de alto riesgo y no presenta zonas ilegales.
Mencione si existen deficiencias en iluminación, características de la construcción (autoconstrucción) problemas de deslizamiento, inmuebles de conservación arquitectónica, entre otros:	
Revisión de Alturas	
Recuerde que cuando existan fallas estructurales se debe anexar el registro fotográfico	
Nombre del Ingeniero Calculista y Constructora del Proyecto	SIN INFORMACION
Áreas construidas diferentes a las registradas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria:	Area construida 132,32 M2, acorde a un avaluo anterior que se le hizo al inmueble.
Áreas registradas en la licencia de construcción – Folio de Matrícula Inmobiliaria:	El inmueble cuenta con un área de lote es de 57,75 M2, acorde a la Escritura Pública No. 3346 del 28 de septiembre de 2006 otorgada por la Notaria 3 de Palmira.
Observaciones Adicionales	DOCUMENTOS SUMINISTRADOS: Copia del Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 378-72394 con fecha de impresión el 23 de octubre de 2023, copia simple y parcial de la Escritura Pública No. 3346 del 28 de septiembre de 2006 otorgada por la Notaria 3 de Palmira. Los avalúos que sirven como respaldo a créditos hipotecarios con destino a vivienda tienen una vigencia de seis (6) meses y los que sirven como respaldo a créditos comerciales tienen una vigencia de un (1) año. Se trata de una casa usada. NOTA 1: Según el artículo 30 del Decreto 1420 de 1998: - Cuando el inmueble objeto del avalúo cuente con obras de urbanización o construcción adelantadas sin el lleno de los requisitos legales, estas no se tendrán en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo. NOTA 2: El inmueble cuenta con los servicios públicos básicos. NOTA 3: En el presente avalúo no se tienen en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno avaluado, ya que para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales. NOTA: A solicitud de la entidad financiera se hace visita fachada (ocular). NOTA ESTADO DE CONSERVACION: Se toma como hipótesis que el inmueble cuenta con un estado de conservación bueno, debido a que solicitud del banco se realiza visita de fachada. NOTA PERITO ACTUANTE: La visita fue realizada por el Sr. AVILA URUEÑA, LUISA FERNANDA con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL- 1110561376.

Nota: "Este es un informe técnico que se obtiene como resultado del estudio realizado al inmueble, la decisión de aceptar la garantía es potestad exclusiva de la entidad financiera."

Otras Direcciones	N.A
Dirección Anexos	N.A
Perito Avaluador	MARCO ADOLFO HUERTAS MARTINEZ
CC / NIT	1.105.680.804
Registro R.A.A	AVAL-1105680804
Fecha Entrega	2023-11-11


ARQ. MARCO ADOLFO HUERTAS MARTINEZ
 AVALUADOR – LÍDER DE VERIFICACIÓN
 R.A.A. AVAL-1105680804
 Inmuebles Urbanos, Rurales, Especiales.
 Maquinaria fja, equipos y Maquinaria Móvil

Firma

Version 5.3

DATOS DEL INMUEBLE AVALUADO	
MUNICIPIO	Palмира
DIRECCIÓN	KR 35 A # 56 A - 63 LT NUM 1 MZ 10
ÁREA DEL LOTE	57,75
ÁREA CONSTRUIDA	132,32
EDAD	31 Años



ESTUDIO DE MERCADO AV- 000-000-02019												
Nº	Fuente del Dato	Ubicación	Tipo de Construcción	Área Terreno (m²)	Área Construcción (m²)	Valor Oferta	Valor Ajustado % Mercado	5,0%	Ubic.	Valor / m² Construcción	Valor / m² Terreno	Observaciones
1	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/ignacio-torres/palmira/10241788	KR 37 # 49 - 52 KR 37 # 49 - 52 Barrio Ignacio Torres	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	72,00	132,00	\$245.000.000	\$ 232.750.000		S	\$ 1.643.249	220.016	NINGUNA
2	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/caimitos/palmira/10225039	CL 57A # 42A - 12 Urb. Caimitos	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	72,00	40,00	\$57.000.000	\$ 54.150.000		S	\$ 925.619	237.851	NINGUNA
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-palmira-harold-leder-5-habitaciones-2-banos/12715	CL 51 TV 35 Harold Leder	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	60,00	120,00	\$189.000.000	\$ 179.550.000		S	\$ 1.393.718	205.064	NINGUNA
4	https://casa.mercadolibre.com.co/MC-O-1295230108-barrio-harold-leder-casa-en-venta-_JM	KR 34 CL 61 Harold Leder	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	60,00	40,00	\$70.000.000	\$ 66.500.000		S	\$ 1.316.394	230.737	NINGUNA

PROMEDIO	\$223.417
DESVIACIÓN ESTANDAR	\$14.263
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	6,38%
LIMITE SUPERIOR	\$237.680
LIMITE INFERIOR	\$209.154
VALOR ADOPTADO	\$223.000

TABLA PARA DESCONTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD % VIDA	EST. DE CONSER.	DEPRECIACIÓN	VALOR REP.	VALOR DEPRECIADO	VALOR / m² CONST.
Dato de Mercado 1	25	100	25%	2,0	17,76%	\$1.998.009	\$354.760	\$1.643.249
Dato de Mercado 2	32	70	46%	3,0	45,38%	\$1.694.608	\$768.989	\$925.619
Dato de Mercado 3	25	100	25%	2,0	17,76%	\$1.694.608	\$300.890	\$1.393.718
Dato de Mercado 4	31	100	31%	2,0	22,32%	\$1.694.608	\$378.214	\$1.316.394

TABLA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE QUE SE ESTA AVALUANDO

EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD % VIDA	EST. DE CONSER.	DEPRECIACIÓN	VALOR REP.	VALOR DEPRECIADO	VALOR / m² CONST.
31	70	44%	3,5	54,47%	\$1.694.608	\$923.000	\$771.608

JUSTIFICACIÓN DE VALOR

Las ofertas corresponden a inmuebles de similares especificaciones al inmueble objeto de avalúo. El valor asignado al terreno es el redondeo del promedio de mercado. El valor asignado a la construcción fue el resultado de aplicar el método de costo de reposición descontando una depreciación por edad y estado de conservación según la tabla de los autores Fitto y Corvini. El valor de reposición fue según referencia de la Revista Construdata de 2021 No. 198.



FACHADA



NOMENCLATURA



ENTORNO 1



ENTORNO 2



CONTADOR DE GAS
NATURAL



CONTADOR DE
ACUEDUCTO



CONTADOR DE
ENERGIA



FACHADA



ACCESO 2



VIA PEATONAL

MAPA DE LOCALIZACIÓN GENERAL





COORDENADAS (WGS 84-GOOGLE MAPS)

LATITUD	3,547519657	LONGITUD	-76,30714863
---------	-------------	----------	--------------

**APORTO AVALUO COMERCIAL RAD: 2011-00510-00 EJECUTIVO GARANTIA REAL DE AV
VILLAS CESIONARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA CONTRA LUZ MARINA
ZULUAGA**

Blank Izaguirre <blank.izaguirre.murillo@gmail.com>

Mié 15/11/2023 11:35 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

AVALUO LUZ MARINA ZULUAGA.pdf;

Buenos días Doctor

Atendiendo a su requerimiento adjunto remito el avaluo comercial del inmueble hipotecado por valor de **\$114.977.421**

Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Comendidamente solicito al Despacho acusar recibo del presente correo.

Cordialmente

BLANCA IZAGUIRRE MURILLO
ABOGADA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

SECRETARIA: Palmira V. Hoy 28 de noviembre de 2023, paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias, a fin de que se sirva proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA
DEMANDADO	GLADIS ROCIO VARON BUITRAGO ALAN FABIAN VINASCO RAMIREZ
RADICADO	765204003004-2017-00388-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2809
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE CESION DEL CREDITO
DECISIÓN	REQUERIR ACREDITE VR CESION y ACLARE OBLIGACIONES

Palmira V. Veintiocho (28) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial suscrito por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA con el cual allega escrito de cesión de los derechos de crédito presentado por BANCOOMEVA S.A. a favor de FIDUCIARIA COOMEVA vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, **se observa que no se estipula el valor de dicha cesión, si bien es cierto menciona que “cede a favor de este los derechos de crédito, involucrados dentro del proceso, así como la(s) garantía(s) ejecutada(s) por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal”, es indispensable acredite de manera clara el valor de dicha cesión** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1971 del Código Civil, dado que **“el deudor no será obligado a pagar al cesionario sino el valor de lo que éste haya dado por el derecho cedido, con los intereses desde la fecha en que se haya notificado la cesión al deudor¹”**.

Igualmente, se extiende el requerimiento a efectos de que informe a esta instancia si el deudor ha sido notificado del acto en mientes, a fin de establecer si se cumplen los presupuestos del artículo 1960 de la norma en cita. Una vez la parte actora de cumplimiento a lo anterior, pasara a despacho a resolver sobre lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

¹ Art. 1971 Código Civil

DISPONE

UNICO: ANTES de resolver acerca de la cesión de derechos de crédito solicitada por BANCOOMEVA S.A., a favor de FIDUCIARIA COOMEVA vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, se le REQUIERE para los efectos señalados en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

MDP

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b843ff6b99d953c72a472e2a8fe85948566e1b26577096027edc3ffb83a6690b**

Documento generado en 28/11/2023 08:12:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (28) de noviembre del 2023. Al Despacho del señor JUEZ, la parte actora solicita fecha para remate, de igual manera informándole que revisado el proceso se observa que la parte actora no allegado avalúo comercial del bien base de la medida. - Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	JOSE ALFREDO PERDOMO TORRES.
DEMANDADO	HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE MARIA VIRGELINA MONDRAGON LONDOÑO Y/O
RADICADO	765204003004-2021-00215-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2814
CUANTIA	MENOR
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLCITUD FECHA PARA REMATE
DECISIÓN	ORDENA REQUERIR ACTORA

Palmira V. Veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la solicitud de fecha para remate presentada por la parte actora, se procedió a dar una revisión al expediente confirmando que el predio base de la medida identificado con l matricula inmobiliaria No. 378-128215, se encuentra secuestrado y con liquidación aprobada, pero la parte actora no ha presentado el avalúo comercial del bien, razón por la cual el despacho considera procedente requerir a la actora para que cumpla condicha carga y así en su momento determinar la fecha de remate solicitada..

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira V,

D I S P O N E

REQUERIR a la parte actora a efecto de que presente avalúo comercial del bien inmueble embargado dentro del presente asunto, identificado con la matricula inmobiliaria **378-128215**, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído. (Art. 448 C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25208b5bde56edd8fcdf6548074816e534c697d7e686d94e90047ed5ecb36fe1**

Documento generado en 28/11/2023 08:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (28) de noviembre del año 2023, paso a despacho del señor Juez, escrito por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora allega representación legal de la empresa demandada y el cuarto abono realizado por la parte demandada. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1 – MALCO S. A
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA UNIVERSAL ORDOÑEZ CABAL S.A.S-UNIVORCA
RADICADO	765204003004-2023-00082-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2831
CUANTIA	MINIMA
TEMAS Y SUBTEMAS	APORTAN REPRESENTACION LEGAL Y CONSTANCIA DE UN ABONO
DECISIÓN	ORDENA TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y AGREGA ABONO.

Palmira V., Veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, donde allega el certificado de la Representación Legal de la empresa demandada COMERCIALIZADORA UNIVERSAL ORDOÑEZ CABAL S.A.S-UNIVORCA, donde se observa o consta que la señora ALEXANDRA CABAL GRACIA, identificada con al cedula de ciudadanía No. 66.656.863, haces las veces de Representante Legal de la entidad demandada, conforme lo indicado en auto No. 2618 de 07 de noviembre de 2023, razón por la cual considera procedente el despacho, tener notificada a la citada señora por conducta concluyente de conformidad el contenido del inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso

De igual manera la memorialista informa al despacho que la parte demandada cumple con lo acordada, aportando la constancia del abono correspondiente a la cuarta cuota, conforme al acuerdo de pago por la suma de \$3.000.000.00, el cual se agregara al proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

1º-. De conformidad el contenido del inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas del asunto, inclusive del auto de mandamiento de pago a

la señora ALEXANDRA CABAL GRACIA, identificada con al cedula de ciudadanía No. 66.656.863, quien hace las veces de representante Legal de la COMERCIALIZADORA UNIVERSAL ORDOÑEZ CABAL S.A.S-UNIVORCA.

2º.-AGREGAR al proceso y tener en cuenta en su momento procesal, el abono por la suma de \$3.000.000.oo, conforme a lo acordado entre las partes dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d2c24f91c8fb8ac3deb2719f5e899b208260cb880ca030366db5462cedba51**

Documento generado en 28/11/2023 08:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (28) de noviembre del año 2023, paso a despacho del señor Juez, la respuesta enviada por el pagador de la entidad Colpensiones. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS.
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES – COOLEGALES
DEMANDADO	DIEGO LIBREROS CARDONA
RADICADO	765204003004-2023-00336-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2813
CUANTIA	MINIMA
TEMAS Y SUBTEMAS	RESPUESTA DE PAGADOR
DECISIÓN	ORDENA AGREGAR Y DEJAR A DISPOS.

Palmira V. Veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe de secretaria que antecede, la directora de Nomina de Pensionados de la entidad Colpensiones, por medio del cual da respuesta a la medida comunicada mediante oficio No. 1124 del 08 de septiembre de 2023, sobre la medida que recae sobre la pensión del demandado señor DIEGO LIBREROS CARDONA C.C. No. 16.270.253, informando que la misma se tiene en cuenta y se aplicara desde la nómina de noviembre de 2023, la cual se agregara al proceso y se dejara a disposición de la parte actora para los fines pertinentes.

El despacho,

D I S P O N E

AGREGAR y dejar a disposición de la parte actora, la respuesta enviada por la directora de Nomina de Pensionados de la entidad Colpensiones, donde informa que, para la nómina de noviembre de 2023, se aplicara la medida comunicada mediante oficio No. 1124 del 08 de septiembre de 2023, la cual recae sobre la pensión del demandado señor DIEGO LIBREROS CARDONA C.C. No. 16.270.253.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff3b53df1532335c89c91a80b2d61051b37fb9c8bd1c0e627e1c928b2467bca**

Documento generado en 28/11/2023 08:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>